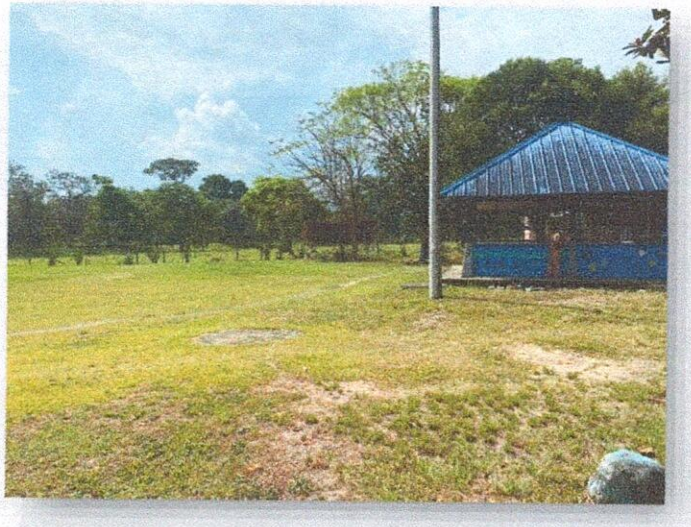
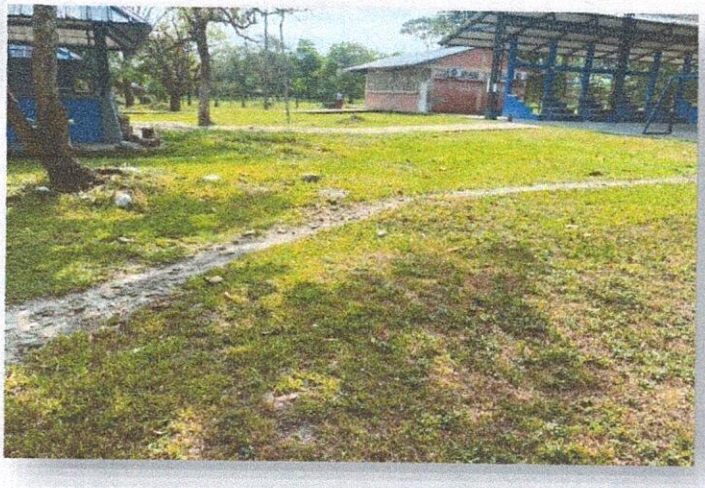
1. DISEÑOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO FIRMADAS .

ELKIN JIMÉNEZ VILLAMIZAR

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"





ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR
ESPECIALISTA EN GERENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 810395 del 20/03/2025

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

INTRODUCCIÓN 4
1. DATOS DEL PROYECTO 5
2. UBICACIÓN DEL PROYECTO 6
3. OBJETIVOS 7
3.1 OBJETIVO GENERAL 7
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 7
4.1 Objetivos 8
4.2 Metas 8
4.3 Responsabilidades 8
4.4 Observaciones y cumplimiento 8
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
5.1 Examen médico ocupacional 9
5.2 Conformación de Brigadas Integrales de Emergencia 9
5.3 Conformación y Funcionamiento del COPASST 10
6. SEGUIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL 11
7. ORDEN Y ASEO LUGAR DE TRABAJO 12
8. INSPECION BOTIQUIN 12
9. RECONOCER LOS DIFERENTES TIPOS DE EXCAVACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS 13
10. CRONOGRAMAS PAUSAS ACTIVAS SEMANAL 14
11. ACEPTACION DE POLITICAS DEL CONTRATISTA 15
12. RIESGO BIOMECANICOS, PREVENCION LESIONES DE COLUMNA 15
13. SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA OBRA 16
14. IMPORTANCIA DE LAS INSPECIONES DE LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 16
15. ENTREGA DE EPP COMO GAFAS, GUANTES NITRILO, VAQUETA, POR DETERIORO DE USO, CHARLA MANTENIMIENTO Y USO CORRECTO. 17
16. MATRIZ DE RIESGOS Y PROGRAMAS DE GESTION DE RIESGOS CRITICOS. 17
17. PLAN ANUAL DE TRABAJO SST 18
18. PROGRAMA DE TRABAJO SST 19
18.1 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS 19
18.2 PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE MATERIALES CON ASBESTO 21
18.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO ELÉCTRICO 23
18.4 PLAN DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS 24

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.....25
19. PRESUPUESTO.....27
20. CONCLUSIONES.....28
CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS.....29
MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD.....30

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se formula para prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales durante la ejecución del proyecto de obra cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. La obra incluye actividades como: Demoliciones y desmontes, Intervenciones estructurales menores y mampostería, Carpintería, vidriería y ornamentación, Instalaciones eléctricas, Instalaciones hidrosanitarias, Trabajos en altura (cubiertas), Manipulación de materiales antiguos (incluye cubierta de asbesto cemento) de demolición, trabajos en altura, retiro de cubiertas en asbesto cemento, instalaciones eléctricas, soldadura y adecuaciones locativas.

Debido a la naturaleza de las actividades, la obra se clasifica como de riesgo medio–alto, requiriendo controles técnicos, administrativos y uso obligatorio de elementos de protección personal.

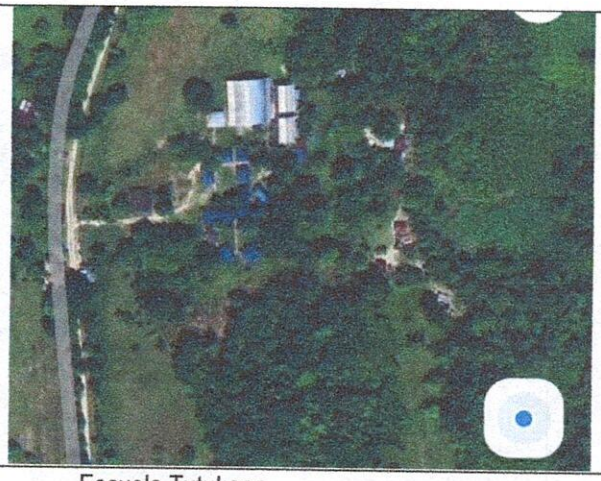
1. DATOS DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
UBICACIÓN DE EJECUCIÓN	CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	TRES MIL CINCO MILLONES DE PESOS ($3.005.000.000,00) MCTE

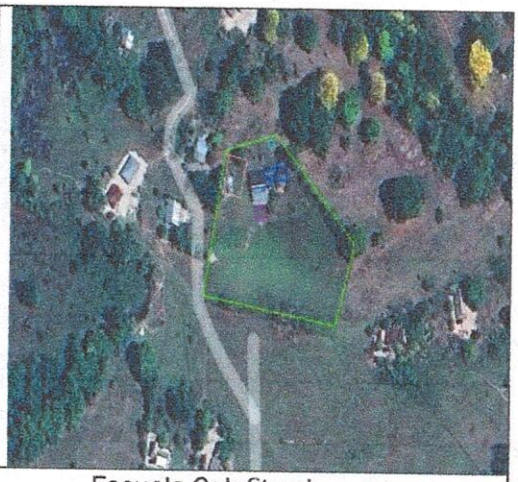
CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La obra correspondiente al objeto, "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se encuentra ubicada en las zonas rurales del municipio de Saravena, departamento de Arauca. Esta localización permite establecer con claridad las áreas de intervención y, en consecuencia, definir las medidas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.



Escuela Tutukana



Escuela Calafitas I



Escuela San Miguel

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas de prevención y control que garanticen condiciones seguras de trabajo, protegiendo la integridad física de los trabajadores y evitando afectaciones a la comunidad educativa y al entorno generadas por el proyecto, "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar, evaluar y controlar los peligros presentes en la obra.
- Implementar medidas de prevención y protección contra caídas, garantizando el uso de sistemas de protección colectiva y personal durante las labores en cubiertas, estructuras y andamios.
- Reducir el riesgo de incendios y quemaduras durante actividades de soldadura y trabajos en caliente, mediante permisos de trabajo, vigilancia y disponibilidad de equipos contra incendio.
- Garantizar el suministro y uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) según el oficio y tipo de actividad desarrollada.
- Fortalecer la cultura de prevención a través de inducciones, capacitaciones y reinducciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer un sistema de inspecciones periódicas, para verificar condiciones seguras de equipos, herramientas, áreas de trabajo y sistemas de protección.
- Implementar un Plan de Emergencias efectivo, con brigada capacitada, rutas de evacuación definidas y recursos para atención inmediata de incidentes.
- Investigar incidentes y accidentes laborales, con el fin de identificar causas, aplicar acciones correctivas y prevenir recurrencias.
- Realizar seguimiento continuo al cumplimiento del Plan SST, promoviendo la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente

3.3 ALCANCE

Aplica a trabajadores directos, subcontratistas, visitantes y proveedores.

4.PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Para el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se ejecutara y verificara las acciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" El plan de trabajo se formulara y ejecutara en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece los estándares mínimos del SG-SST, con el fin de organizar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de seguridad y salud laboral.

4.1 Objetivos

- Planear y ejecutar actividades acordes al nivel de riesgo y tamaño de la organización, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la aplicación de medidas de control.
- Promover la cultura de autocuidado en todos los colaboradores vinculados al proyecto.

4.2 Metas

- Lograr el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo de SST.
- Alcanzar cero accidentes incapacitantes durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la participación de los trabajadores en las actividades de prevención y promoción de la salud.

4.3 Responsabilidades

- Ingeniero Residente: Supervisar y apoyar la implementación de las medidas de SST en la obra.
- Representante Legal: Aprobar y garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan.
- Inspector SISO: Liderar, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del sistema de gestión.

4.4 Observaciones y cumplimiento

- El plan de trabajo se desarrollará de acuerdo con lo planeado, garantizando la implementación adecuada del SG-SST en el proyecto.
- El plan constituye un resultado directo del proceso de implementación y representa uno de los ejes principales del sistema, manteniendo coherencia con la planificación y los objetivos definidos.
- Cabe resaltar que el plan de trabajo se construyó a partir de la autoevaluación inicial, priorizando las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y duración del contrato.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se llevaran a cabo diversas actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), orientadas a garantizar condiciones laborales seguras, prevenir incidentes y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

5.1 Examen médico ocupacional

Las evaluaciones se realizarán con el fin de determinar las condiciones de salud física y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

La IPS contratista deberá emitir el concepto médico ocupacional, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Una vez recibido el concepto médico ocupacional será revisado por el profesional de SST con el fin de verificar que se cumpla con los parámetros exigidos en la orden de examen médico ocupacional, y que se encuentre correctamente diligenciado.

Por parte de la interventoria se verificara que cada uno de los trabajadores se realizara los exámenes de ingresos según al cargo y se encuentren en condiciones físicas adecuadas para las actividades a desempeñar.

Anexo 1. Exámenes de Ingreso del personal

5.2 Conformación de Brigadas Integrales de Emergencia

En toda empresa, la conformación de una brigada de emergencia debe ser una prioridad, pues la atención oportuna y adecuada a un colaborador o colaboradores en situación de peligro, puede evitar complicaciones y salvar vidas.

La brigada de emergencia debe estar conformada por empleados de todos los niveles jerárquicos de la institución, asegurándonos de cubrir los diferentes espacios geográficos y horarios de trabajo. Los aspirantes a brigadistas deben postularse de forma voluntaria, ser proactivos y tener espíritu de colaboración. Así mismo, deben encontrarse en buenas condiciones físicas y psicológicas. Los brigadistas seleccionados para integrar este equipo de trabajo deben recibir capacitación y entrenamiento en prevención y atención de emergencias.

En nuestro país, la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas se rige por la Resolución 256 de 2014.

5.3 Conformación y Funcionamiento del COPASST

Para el cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 que destaca "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución". De igual manera, la Resolución establece en su Art. 2 que para empresas de diez (10) a cuarenta y nueve (49) trabajadores requiere de un representante por cada una de las partes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA en el primer mes que inicie la obra se deberá realizar la conformación del comité.

5.4 Conformación y Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral

La Resolución 652 de 2012 que menciona en su Art. 3 que dicho Comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, en el caso de empresas entre 11 y 50 trabajadores, será conformado por cuatro (4) miembros: dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador. Por lo anterior, EL CONTRATISTA en el primer mes que inicie la obra se deberá realizar la conformación del comité.

5.5 Programa de Capacitación

En este ítem se evalúa el Sistema de Gestión de Seguridad y el cumplimiento a la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) de acuerdo con los siguientes criterios: Participación en los programas de capacitación e inducción sobre el SG-SST incluidos los riesgos/peligros prioritarios, comunicación sobre la política y objetivos del sistema, conocimiento de los mecanismos de comunicación interna, inclusión de los aspectos de SG-SST , conocimiento del reporte de accidentes e incidentes de trabajo, conocimiento de los programas de vida saludable, conocimiento de los procedimientos o lineamientos para reportar condiciones de trabajos inseguros y condiciones de salud en relación con el trabajo, conocimiento del programa de prevención y atención de emergencias.

Cabe resaltar que la conformidad en los numerales no identificados en los hallazgos de las no conformidades y oportunidades de mejora está dada por las conclusiones "conformes" en cada una de los aspectos verificados de la Normativa Nacional, los cuales están alineadas con la estructura normativa así:

5.6 Inducción a los Trabajadores

En la revisión al Estándar: Gestión Integral del SG-SST – Organización – Inducción : Se maneja la definición del contexto estratégico de la entidad, el establecimiento de la política de SST y la definición de los Objetivos del sistema, ejecución de la evaluación inicial del SG-SST, donde se identifican las prioridades para establecer el plan de trabajo, definición de la matriz legal que contempla las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la entidad, la disposición de mecanismos eficaces para recibir y responder ante un reporte de accidente e

incidente; establecimiento de un procedimiento para la identificación de riesgos y peligros en el área de trabajo así mismo la evaluación.

INDUCCIÓN	Comprensión de la organización y su contexto
	Introducción, Política, Objetivos y planificación de la SST para lograrlo
	Conformación y capacitación de Comités.
	Tratamiento de disposición adecuada de residuos
	Seguridad industrial y salud ocupacional
	Orden y limpieza del frente de obra
	Señalización demarcación de la obra
	Uso cualificado de los EPP

En este espacio que dura aproximadamente una hora y se realiza solamente al personal nuevo cuando ingresa. Es impartida por el Inspector SISO.

Para la inducción al personal no se establece cronograma, dado que es de acuerdo con las fechas en que se programe ingreso de colaboradores nuevos y estás varían con base en la dinámica de la obra.

Anexo 2. Inducción al personal de obra

6. SEGUIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Verificar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución del proceso de liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA, garantizando la protección de los trabajadores y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Colombia.

El seguimiento y control del pago de los aportes a la seguridad social se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 100 de 1993: Crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece las obligaciones del empleador y del trabajador en materia de aportes a salud, pensión y riesgos laborales.
- Decreto 1406 de 1999 y Decreto 1465 de 2005: Reglamentan la utilización de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) como mecanismo obligatorio para la autoliquidación y pago.
- Ley 789 de 2002 (artículo 50): Refuerza la obligación del empleador de verificar y garantizar el pago oportuno y correcto de los aportes.
- Decreto 169 de 2008: Asigna a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) la función de fiscalización y sanción por incumplimiento en materia de aportes al sistema.

 El seguimiento comprende la revisión mensual de los pagos realizados mediante la planilla PILA, la validación de los valores aportados frente a las novedades de nómina, la verificación

de afiliaciones activas en las entidades administradoras (EPS, AFP, ARL y CCF), y la conservación de los soportes físicos y digitales correspondientes.

Anexo 3. evidencias de las afiliaciones y pagos de la seguridad social de los empleados

7. ORDEN Y ASEO LUGAR DE TRABAJO

El mantenimiento del orden y aseo en la obra se encuentra regulado por la Resolución 2400 de 1979, la Ley 9 de 1979, y el Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas disposiciones nos permiten garantizar condiciones adecuadas de limpieza, disposición de materiales y control de residuos, evitando riesgos, Como medidas preventivas, implementar un plan de orden y aseo que contemple, limpieza periódica de frentes de trabajo, mantenimiento de equipos y capacitación del personal sobre buenas prácticas de higiene y seguridad industrial.

Se realizarán actividades de orden y aseo, ya que por la labor desempeña las herramientas son utilizadas durante el transcurso del día, además se dejaran en un lugar adecuado que permitan su libre acceso y uso, en horas de la tarde al terminar la jornada laboral se deja todo limpio, ordenado para el otro día iniciar labores.

8. INSPECION BOTIQUIN

El control e inspección periódica del botiquín de primeros auxilios se encuentra regulado por la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las cuales permiten que el Consorcio Plantas 2025 de garantizar recursos adecuados para la atención de emergencias.

La persona de SST realizara inspecciones mensuales a los botiquines ubicados en los frentes de obra, verificando la vigencia, estado y cantidad de los insumos. Los resultados se registran en un formato de control, y se efectúa la reposición inmediata de los elementos faltantes o vencidos. Esta medida busca asegurar la disponibilidad de recursos para la atención inicial de accidentes laborales y fortalecer el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST. Durante el proceso de inspección se superviso que los elementos que se encontraron dentro del botiquín estén en perfecto estado y condiciones óptimas para su uso.

Por qué se deben realizar las inspecciones periódicas:

- Garantizan la disponibilidad y funcionalidad de los elementos necesarios para atender emergencias.
- Permiten detectar insumos vencidos, dañados o faltantes.
- Cumplen con la normatividad del SG-SST.
- Aseguran una respuesta oportuna ante accidentes o incidentes laborales.

9. RECONOCER LOS DIFERENTES TIPOS DE EXCAVACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Durante el proceso de excavación en la obra, la profundidad más evidente fue una de 1,30 por un 1,00 metro de ancho, en el desarrollo de actividades de campo abierto, además se les dio a conocer a los colaboradores en la capacitación temáticas de posibles peligros y riesgos en caso si fueran más profundas las excavaciones y que medidas preventivas se debían tomar y que normas nos aplicaban al desarrollar dichas actividades, el CONTRATISTA se encuentra comprometido con el SG-SST para el desarrollo de buenas prácticas.

Las excavaciones y sus medidas de seguridad se encuentran reguladas principalmente por:

- Resolución 2400 de 1979 — Reglamento General de Higiene y Seguridad Industrial, artículos 233 a 237, que establecen condiciones de seguridad en excavaciones, zanjas y trabajos subterráneos.
- Resolución 5018 de 2019 — Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la obligación del empleador de gestionar los riesgos asociados a tareas críticas como las excavaciones.
- NTC 6048 (ICONTEC) — Seguridad en excavaciones y zanjas: Requisitos generales, que orienta sobre pendientes, apuntalamiento y control de derrumbes.

Tipos de Excavaciones Comunes en Obra Civil

Excavaciones a cielo abierto:

- Realizadas en terrenos amplios, sin estructuras adyacentes.
- Usadas para fundaciones, canales, redes o estructuras superficiales.

Zanjas:

- Excavaciones estrechas, donde la profundidad excede el ancho (como el caso de 1,30 m x 1 m).
- Comúnmente utilizadas para instalación de tuberías, cables o drenajes.

Pozos o excavaciones verticales:

- De forma circular o cuadrada, de mayor profundidad.

Excavaciones con taludes o entibadas:

- Con inclinación o con sistemas de contención para prevenir derrumbes.

Riesgos Asociados a Excavaciones

- Deslizamiento o colapso de las paredes.
- Caídas de personas, materiales o herramientas al interior.
- Acumulación de agua.
- Lesiones por ingreso sin medidas de protección.

Medidas Preventivas para Excavaciones de 1,30 m x 1 m en Campo Abierto
Condiciones previas:

- Realizar evaluación del terreno y del tipo de suelo antes de iniciar la excavación.

Control del terreno y estabilidad:

- Para excavaciones menores a 1,50 m, el riesgo de derrumbe es moderado, pero se debe mantener la pared con talud natural estable (aprox. 45° si el suelo es blando).
- No acumular material excavado ni maquinaria a menos de 0,60 m del borde.

Medidas de protección personal y colectiva:

- Uso obligatorio de EPP: casco, botas con puntera, guantes, gafas.
- Mantener vigilancia permanente durante la excavación.

Control ambiental y de emergencias:

- Contar con botiquín de primeros auxilios y plan de atención de emergencias accesible.
- Capacitar al personal en rescate básico y manejo de derrumbes.

10. CRONOGRAMAS PAUSAS ACTIVAS SEMANAL

Día	Ejercicio	Duración	Descripción	Frase motivacional
Lunes	Estiramiento de cuello y hombros	10 min	Rotaciones suaves de cuello y elevaciones de hombros	Inicia el día soltando tensiones
Martes	Giros de tronco y cintura	10 min	Gira el torso de lado a lado con control	Mueve tu energía
Miércoles	Sentadillas suaves	10 min	Flexiona las piernas manteniendo la espalda recta	Activa tu fuerza
Jueves	Rotaciones de brazos y muñecas	10 min	Círculos con brazos extendidos	Suelta tus articulaciones
Viernes	Estiramiento de piernas y pantorrillas	10 min	Inclina el cuerpo hacia adelante y mantén la posición	Prepara tu cuerpo para el descanso
Sábado	Respiración profunda y estiramiento general	10 min	Inhala, eleva brazos, exhala y relaja	Cierra la semana con bienestar

El CONTRATISTA está comprometido con el bienestar de sus colaboradores el objetivo de implementar las pausas activas o calistenia laboral es prevenir lesiones y enfermedades laborales mediante la activación controlada del sistema musculoesquelético, optimizar el desempeño físico y fortalecer la cultura de autocuidado en el personal operativo antes del inicio de las actividades de obra, las pausas activas o ejercicios de calistenia constituyen una medida preventiva obligatoria dentro del SG-SST, especialmente en entornos de alta demanda física como la construcción. Su aplicación diaria permite reducir el riesgo biomecánico, mejorar la movilidad articular, y preparar fisiológicamente al personal para las labores operativas, en cumplimiento de la normativa vigente y

las buenas prácticas de ergonomía laboral, en algunas actividades contamos con acompañamiento de la ingeniera de interventoría.

- ✓ Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, que establece la obligación de proteger la salud de los trabajadores en su ambiente laboral.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 – Establece la organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional (hoy SG-SST), incluyendo actividades de promoción y prevención.
- ✓ Ley 1562 de 2012 – Modifica el sistema de riesgos laborales e integra la prevención de enfermedades laborales mediante el SG-SST.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): establece que los empleadores deben promover la salud y bienestar de los trabajadores mediante acciones de prevención y promoción.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 – Define los estándares mínimos del SG-SST, dentro de los cuales se incluye la implementación de medidas de promoción de la salud física y mental, como las pausas activas.
- ✓ Guía Técnica Colombiana GTC 45 (ICONTEC) – Orienta sobre identificación de peligros y evaluación de riesgos, incluyendo factores ergonómicos y biomecánicos mitigables mediante pausas activas.

11. ACEPTACION DE POLITICAS DEL CONTRATISTA

Durantes la charla de inducción se socializaran las políticas, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL todas pertenecientes al CONTRATISTA, los procedimientos operativos estandarizados y los lineamientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el desarrollo seguro de las actividades en obra. Al finalizar, cada trabajador debe firmar el registro de asistencia y el formato de declaración de entendimiento y aceptación de las políticas internas, asumiendo el compromiso de aplicar las medidas preventivas, reportar condiciones inseguras y cumplir con las responsabilidades establecidas en materia de seguridad, medio ambiente y conducta organizacional.

12. RIESGO BIOMECANICOS, PREVENCION LESIONES DE COLUMNA

Durante la capacitaciones a realizar sobre riesgo biomecánico en actividades de construcción, dirigida a colaboradores que desempeñan los roles de oficiales, ayudantes y maestro de obra, se analizan los factores derivados de la manipulación manual de cargas, posturas forzadas, flexión y rotación repetitiva del tronco, así como el manejo de herramientas y materiales que generan sobrecarga en la columna vertebral y extremidades. Se orientara al personal en la aplicación de técnicas seguras de levantamiento, uso de ayudas mecánicas, distribución adecuada del peso, planificación del aprendizaje manual y pausas activas para reducir la fatiga muscular. Igualmente, se refuerzara la importancia del reporte inmediato de síntomas musculoesqueléticos y de condiciones inseguras para la intervención por parte del SG-SST, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando la prevención de lesiones osteomusculares y la conservación de la capacidad laboral de los trabajadores en obra, mediante el desarrollo de la charla

se les indicara a los colaboradores y se les enseñara dando ejemplos claros de la forma adecuada de acomodar el cuerpo al realizar cada actividad, se les resalto la importancia de la distribución de las cargas y posturas adecuadas.

13. SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra contara de manera permanente con una adecuada señalización y delimitación de las áreas de trabajo, con el fin de prevenir accidentes laborales y proteger tanto a los trabajadores como a terceros ajenos a la obra.

14. IMPORTANCIA DE LAS INSPECIONES DE LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Maquinaria mínima del proyecto	**1 Heramienta menor** **1 Rana Vibro Compactadora 8 HP** **1 Andamio Metalico DE 1.5*1.5*2.2 MTS** **1 volqueta 7m3** **1 Vibrador electrico** **1 Mezcladora de 1 bulto** **1 equipo de oxycorte** **1 Plataforma Para Andamio** **1 Dobladora Manual** **1 Cizalla Manual** **1 Taladro Inalambrico Baja Revolucion** **1 Equipo De Soldadura** **1 Cortadora De Concreto** **1 Montacargas**

Las inspecciones periódicas de los elementos y herramientas de trabajo en obra constituyen un control operacional esencial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya que permiten identificar fallas mecánicas, desgaste, deterioro estructural, desajustes y condiciones subestándar que puedan generar incidentes, accidentes o daños a la salud.

El mantenimiento preventivo programado asegura la disponibilidad y funcionalidad de los equipos, disminuye la probabilidad de fallas críticas, prolonga la vida útil de las herramientas y garantiza que cumplan con los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos por la normatividad vigente.

De esta manera, se minimiza la exposición del trabajador a riesgos mecánicos, biomecánicos y eléctricos, se promueve la reducción de costos asociados a reparaciones correctivas y se fortalece la cultura de prevención en las actividades constructivas de esta manera el maestro de la obra es la persona que acompaña a la persona de SST a realizar las respectivas inspecciones de las herramientas manuales que se utilizan y es el quien realiza el mantenimiento preventivo, se les da charlas y se les capacita para reportar e informar de algún daño en los equipo o herramienta.

15. ENTREGA DE EPP COMO GAFAS, GUANTES NITRILO, VAQUETA, POR DETERIORO DE USO, CHARLA MANTENIMIENTO Y USO CORRECTO.

El cambio periódico de Elementos de Protección Personal (EPP) como gafas de seguridad y guantes de nitrilo y vaqueta es una medida preventiva fundamental dentro del SG-SST, debido al desgaste progresivo generado por la exposición continua a agentes físicos, mecánicos y químicos presentes en las actividades de obra. El deterioro de estos elementos reduce su efectividad de barrera, aumentando el riesgo de lesiones oculares, cortes, pinchazos, quemaduras químicas y contacto dérmico con sustancias peligrosas. Por ello, durante la charla de uso correcto de EPP se instruye al trabajador en la revisión previa, ajuste adecuado, reemplazo oportuno y reporte de elementos defectuosos, así como en la disposición final controlada, evitando que residuos contaminados generen afectaciones al medio ambiente o riesgos adicionales. Estas acciones aseguran el cumplimiento de los estándares de protección individual, higiene industrial y control de exposición, fortaleciendo la cultura de autocuidado en obra.

16. MATRIZ DE RIESGOS Y PROGRAMAS DE GESTION DE RIESGOS CRITICOS.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS						
Actividad	**Peligro**	**Riesgo**	**Nivel**	**Controles de Ingeniería**	**Controles Administrativos**	**EPP**
Demoliciones	Caída de escombros	Golpes graves	Medio	Cerramiento y zonas de exclusión	Permiso de demolición, señalización	Casco, gafas, guantes
Demoliciones	Polvo	Afecciones respiratorias	Medio	Humectación	Jornadas cortas	Respirador
Desmonte cubierta asbesto	Fibras de asbesto	Cáncer pulmonar	Alto	Humectación permanente	Procedimiento escrito, área aislada	Respirador P100, traje desechable
Trabajo en cubierta	Trabajo en altura	Caída mortal	Alto	Línea de vida, andamios certificados	Permiso trabajo alturas	Arnés, casco con barbuquejo
Instalaciones eléctricas	Energía eléctrica	Electrocución	Alto	Herramientas aisladas	Bloqueo y etiquetado (LOTO)	Guantes dieléctricos
Soldadura	Chispas	Incendio	Medio-Alto	Gafas de protección	Permiso trabajo en caliente	Careta, guantes cuero
Soldadura	Radiación UV	Lesión ocular	Medio	gafas y caretas de proteccion	Capacitación	Careta de soldar
Ornamentación	Corte metal	Cortes	Medio	Guantes adecuados	Inspección herramientas	Guantes anticorte
Vidriería	Manipulación vidrio	Cortes profundos	Alto	Transporte seguro	Procedimiento de manejo	Guantes anticorte, gafas
Fontanería	Herramientas manuales	Golpes	Medio	Buen almacenamiento	Orden y aseo	Guantes
Mampostería	Sobreesfuerzo	Lumbalgias	Medio	Uso de carretillas	Pausas activas	Faja lumbar
Uso herramientas eléctricas	Partículas	Lesión ocular	Medio	Guantes y botas de proteccion	Capacitación	Gafas
Transporte materiales	Carga manual	Lesión músculo-esquelética	Medio	Carretillas	Capacitación	Guantes
Trabajo a la intemperie	Radiación solar	Golpe de calor	Medio	Zonas sombra	Hidratación	Gorra, bloqueador
Orden y aseo deficiente	Obstáculos	Caídas mismo nivel	Medio	Demarcación	Inspecciones	Botas punta acero

17. PLAN ANUAL DE TRABAJO SST

XXXXXX	PLAN DE TRABAJO SST

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	XXXXX		
PLAN SST PARA EL PROCESO:	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS U'WA CALAFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"		
LUGAR/ UBICACIÓN DEL PROYECTO	Saravena- Arauca	SST RESPONSABLE:	XXXXX
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	XXXXX	FECHA FINAL DEL PROYECTO:	XXXXX
		PERIODO: 2026	

ALCANCE

Aplica para todas las actividades ejecutadas del proyecto.

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA	INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	META
Prevenir y cuidar al personal de la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, a través de capacitaciones y talleres que concienticen con la importancia del autocuidado y asegurar las actividades a realizar	Lograr la participación del personal programado en las actividades propuestas dentro del programa.	N° de Personas que participan en el programa *100 / N° de Personas programadas	MENSUAL	El 100% de las personas programadas participaron en las actividades del programa	100%
	Garantizar la ejecución de actividades de Plan SST	Total de actividades ejecutadas *100 / Total de actividades programadas	MENSUAL	Se ejecuto el 100% de las actividades programadas en el cronograma	100%

N°	ACTIVIDAD	RECURSOS	Periodicidad	SEGUIMIENTO	XXXX	¿SE CUMPLIO CON LA ACTIVIDAD PROPUESTA?
1	Inducción	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Anual	PROGRAMADO	PERSONAL NUEVO	
				EJECUTADO	NO	
2	Socialización de política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Anual	PROGRAMADO	PERSONAL NUEVO	
				EJECUTADO	NO	
3	Seguimiento cronograma de capacitaciones	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Mensual	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
4	Éxamenes de ingreso	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Cada vez que ingrese una persona nueva a la empresa	PROGRAMADO	PERSONAL NUEVO	
				EJECUTADO	NO	
5	Inspecciones a equipos y maquinaria	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Mensual	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
6	Campaña higiene postural	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Según cronograma de capacitaciones	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
7	Campaña estilos de vida saludable	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Según cronograma de capacitaciones	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
8	Campaña Seguridad vial y funcionamiento correcto de maquinaria y equipos	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Según cronograma de capacitaciones	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
9	Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	N/A	PROGRAMADO	CADA VEZ QUE OCURRA UN EVENTO	
				EJECUTADO	NO	
10	Actividad lúdica gestión del riesgo, Capacitar en higiene y seguridad industrial con énfasis en prevención de accidentes, primeros auxilios y uso correcto de epp.	Recurso Humano, Tecnológicos, Económicos	Según cronograma de capacitaciones	PROGRAMADO	P	
				EJECUTADO	NO	
				PROGRAMADO	10	
				EJECUTADO	0	

NOMBRE DEL INDICADOR	META	ACTIVIDADES	MENSUAL
Cumplimiento de las actividades	0%	Actividades programadas	10
FORMULA DEL INDICADOR		Actividades ejecutadas	0
Actividades Ejecutadas en el periodo * 100 / Actividades Programadas en el periodo		Cumplimiento	0%



CUMPLIMIENTO	0%

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

18. PROGRAMA DE TRABAJO SST

Dentro del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo se desarrollarán los siguientes programas:

- Trabajo en alturas
- Manejo de asbesto
- Riesgo eléctrico
- Plan de emergencias

18.1 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS

OBJETIVO

Prevenir accidentes por caídas durante las actividades en cubiertas, estructuras, instalación de láminas, trabajos sobre andamios y cualquier labor realizada a más de 1.50 m de altura.

ALCANCE

Aplica a:

- Oficiales de obra
- Ayudantes
- Soldadores
- Ornamentadores
- Personal que intervenga cubiertas
- Supervisores que accedan a zonas elevadas

ACTIVIDADES EN ALTURA IDENTIFICADAS EN LA OBRA

- Desmonte de cubierta en asbesto cemento
- Instalación de nuevas cubiertas
- Trabajos sobre estructura metálica
- Uso de andamios
- Instalación de redes eléctricas elevadas

Cargo	**Responsabilidad**
Residente de obra	Garantizar cumplimiento del programa
Vigía SST	Inspección diaria de sistemas de protección
Trabajadores autorizados	Uso correcto de equipos
Coordinador de alturas (si aplica)	Supervisión técnica

REQUISITOS DEL PERSONAL

Todo trabajador que realice labores en altura debe contar con:

- Certificación vigente en trabajo seguro en alturas

- Examen médico apto para trabajo en alturas
- Inducción específica del riesgo en esta obra

SISTEMAS DE PROTECCIÓN

Protección Colectiva (prioritaria):

- Andamios certificados
- Barandas de protección
- Líneas de vida horizontales
- Plataformas seguras

Protección Personal

- Cada trabajador debe portar:
- Arnés de cuerpo completo
- Eslinga con absorbedor de energía
- Mosquetones certificados
- Casco con barbuquejo
- Calzado de seguridad antideslizante

PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN ALTURAS

1. Inspección del área
2. Verificación de clima (no trabajar con lluvia o viento fuerte)
3. Instalación de línea de vida
4. Inspección de EPP antes de usar
5. Uso permanente del arnés anclado
6. No transportar cargas pesadas subiendo escaleras
7. Mantener orden y limpieza
8. Prohibido improvisar puntos de anclaje

INSPECCIONES

- Inspección diaria de andamios
- Inspección de líneas de vida
- Revisión de arneses y eslingas
- Registro de inspecciones

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Antes de iniciar labores:

✓ Permiso firmado
✓ Identificación de riesgos
✓ EPP verificado
✓ Área señalizada

MEDIDAS DE EMERGENCIA

- Plan de rescate en alturas

- Brigadista capacitado
- Kit de rescate disponible
- Comunicación inmediata en caso de caída

PROHIBICIONES

No trabajar sin arnés
No usar equipos deteriorados
No trabajar bajo efectos de alcohol o fatiga
No improvisar andamios

18.2 PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE MATERIALES CON ASBESTO

Proyecto: Mejoramiento de Instituciones Educativas
Actividad crítica: Desmonte de cubierta en asbesto cemento

OBJETIVO

Prevenir la exposición de trabajadores, comunidad educativa y entorno a fibras de asbesto durante el retiro, manipulación y disposición de cubiertas existentes.

ALCANCE

Aplica a:

- Oficiales de obra
- Ayudantes
- Supervisores
- Personal que manipule cubiertas
- Personal cercano al área de intervención

Peligro	Consecuencia
Inhalación de fibras	Cáncer pulmonar
Polvo suspendido	Asbestosis
Contaminación del entorno	Afectación a terceros

MEDIDAS DE CONTROL DE INGENIERÍA

- Humectación constante del material antes y durante el retiro
- Prohibido romper, cortar o triturar las láminas
- Desmonte manual controlado
- Área delimitada con cinta de peligro
- Evitar corrientes de aire

CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- Procedimiento escrito obligatorio
- Trabajo solo por personal autorizado

- Señalización de "PELIGRO – ASBESTO"
- Restricción de ingreso
- Registro de trabajadores expuestos

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (OBLIGATORIOS)

Cada trabajador debe usar:

- Respirador con filtro P100
- Mono o traje desechable tipo Tyvek
- Guantes de nitrilo
- Botas de seguridad
- Gafas cerradas de seguridad

PROCEDIMIENTO DE RETIRO SEGURO

1. Humedecer láminas
2. Retiro manual sin romper
3. No arrastrar ni lanzar
4. Embalar en plástico grueso
5. Rotular como residuo peligroso
6. Transporte a sitio autorizado

PROHIBICIONES

No usar herramientas de corte

No barrer en seco

No usar aire comprimido

No comer en la zona

CAPACITACIÓN

Todo trabajador involucrado debe recibir capacitación sobre:

- Riesgos del asbesto
- Uso correcto de respiradores
- Procedimiento de retiro

MEDIDAS DE EMERGENCIA

Si se rompe material:

- Suspender trabajo
- Humectar zona
- Aislar área
- Retiro de fragmentos con EPP completo

18.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO ELÉCTRICO

Proyecto: Mejoramiento de Instituciones Educativas
Actividad crítica: Instalaciones eléctricas y trabajos en redes energizadas

OBJETIVO
Prevenir accidentes por contacto directo o indirecto con energía eléctrica durante las labores de instalación, reparación y adecuación de redes eléctricas.

ALCANCE
Aplica a:

- Técnico electricista
- Ayudante electricista
- Personal que trabaje cerca de redes eléctricas
- Supervisores de obra

Peligro	Consecuencia
Contacto directo	Electrocución
Contacto indirecto	Quemaduras graves
Arco eléctrico	Incendio / explosión

CONTROLES DE INGENIERÍA

- Herramientas con aislamiento eléctrico
- Tableros con protecciones diferenciales
- Puesta a tierra de equipos
- Uso de extensiones adecuadas

CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- Solo personal autorizado realiza trabajos eléctricos
- Procedimiento escrito de trabajo seguro
- Bloqueo y etiquetado (LOTO) antes de intervenir circuitos
- Señalización de zonas energizadas
- Permiso de trabajo eléctrico

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
Obligatorio para el electricista:

- Guantes dieléctricos
- Botas dieléctricas
- Casco con barbuquejo
- Gafas de seguridad
- Ropa de algodón manga larga

PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO ELÉCTRICO

1. Verificar ausencia de tensión

2. Aplicar bloqueo y etiquetado
3. Aislar área de trabajo
4. Usar herramientas aisladas
5. No trabajar con manos húmedas
6. Mantener orden del cableado

INSPECCIONES

- Revisión de herramientas eléctricas
- Inspección de extensiones
- Estado de tableros eléctricos
- Verificación de puesta a tierra

PROHIBICIONES

No trabajar en circuitos energizados
No usar cables en mal estado
No improvisar conexiones
No sobrecargar tomas eléctricas

MEDIDAS DE EMERGENCIA

En caso de accidente eléctrico:

1. No tocar a la víctima directamente
2. Cortar energía
3. Activar plan de emergencias
4. Atención médica inmediata

18.4 PLAN DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Proyecto: Mejoramiento de Instituciones Educativas
Tipo de obra: Adecuación locativa con actividades de riesgo medio–alto

OBJETIVO

Establecer los procedimientos para actuar de manera oportuna y eficaz ante situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la salud de los trabajadores, la comunidad educativa y las instalaciones.

ALCANCE

Aplica a:

- Trabajadores de la obra
- Visitantes
- Subcontratistas
- Personal de la institución educativa cercana

IDENTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS POSIBLES EN ESTA OBRA

Tipo de emergencia	Causa probable
Caída de altura	Trabajos en cubierta
Electrocución	Instalaciones eléctricas
Incendio	Soldadura / fallas eléctricas
Exposición a asbesto	Retiro de cubiertas
Golpes graves	Demoliciones
Golpe de calor	Trabajo al aire libre

ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

Rol	Función
Jefe de emergencias	Coordina la respuesta
Brigadista primeros auxilios	Atención inicial
Brigadista evacuación	Dirige evacuación
Brigadista contra incendios	Uso de extintores

RECURSOS DE EMERGENCIA EN OBRA

- Botiquín completo
- Extintores multipropósito
- Camilla
- Lista de teléfonos de emergencia
- Señalización de rutas de evacuación

PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE EMERGENCIA

Caída de altura

- No mover al lesionado
- Activar brigada
- Llamar ambulancia

Accidente eléctrico

- Cortar energía
- No tocar víctima sin aislar
- Primeros auxilios

Incendio

- Usar extintor si es conato
- Evacuación inmediata

Exposición a asbesto

- Aislar área
- Humectar
- Retiro con EPP

EVACUACIÓN

- Señalización visible
- Punto de encuentro definido
- Simulacro si la obra es prolongada

CAPACITACIÓN EN EMERGENCIAS

Todo trabajador debe recibir formación en:

- Uso de extintores
- Primeros auxilios básicos
- Procedimientos de evacuación

NÚMEROS DE EMERGENCIA (COLOMBIA)

- Ambulancia: 125
- Bomberos: 119
- Policía: 123

REGISTRO DE EMERGENCIAS

Toda emergencia debe documentarse y analizarse para evitar recurrencia.

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

19. PRESUPUESTO

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0
		AN-SST-03
	CONSOLIDADO GENERAL PRESUPUESTO	XX/XX/2025

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	%	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	%	20XX											
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Medicina Preventiva, del Trabajo y Otros	**$ 3.450.002**	**0**	**0%**	**$ 3.450.002**	**100%**												
Examenes medicos (Emo, Paraclinicos y laboratorio)	2.800.000	0	0%	2.800.000	100%												
Vacunacion	150.000	0	0%	150.000	100%												
Compra medicamentos para el botiquin	500.000	0	0%	500.000	100%												
Higiene Industrial y manejo ambiental	**$ 2.000.001**	**0**	**0%**	**$ 2.000.000**	**100%**												
Mediciones de Higiene	300.000	0	0%	300.000	100%												
Punto Ecologico	1.200.000	0	0%	1.200.000	100%												
Tableros informativos	500.000	0	0%	500.000	100%												
Seguridad Industrial	**$ 7.300.000**	**$ -**	**0%**	**$ 7.300.000**	**100%**												
Compra Dotación Personal y EPP	5.500.000	0	0%	5.500.000	100%												
Compra y mantenimiento de extintores	350.000	0	0%	350.000	100%												
Compras equipos para atención emergencia	500.000	0	0%	500.000	100%												
Inspecciones puesto de trabajo	450.000	0	0%	450.000	100%												
Diagnostico del riesgo psicosocial	500.000	0	0%	500.000	100%												
Capacitación- Asesorias - Auditorias	**$ 21.600.000**	**0**	**0%**	**$ 21.600.000**	**100%**												
Asesorias - Capacitaciones	21.000.000	0	0%	21.000.000	100%												
Otros	600.000	0	0%	600.000	100%												
Infraestructura y Aseguramiento de la Operación	**$ 1.000.000**	**0**	**0%**	**$ 1.000.000**	**100%**												
Antideslizante escaleras	100.000	0	0%	100.000	100%												
Barandas de seguridad en escaleras	300.000	0	0%	300.000	100%												
Señalización	300.000	0	0%	300.000	100%												
Otros	300.000	0	0%	300.000	100%												
Total	**$ 35.350.003**	**0**	**0%**	**$ 35.350.000**	**100%**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

20. CONCLUSIONES

El proyecto de mejoramiento de instituciones educativas presenta **condiciones de riesgo medio–alto**, debido a la ejecución de actividades críticas como trabajos en alturas, retiro de cubiertas en asbesto cemento, intervenciones eléctricas, labores de soldadura y procesos de demolición.

La identificación de peligros y valoración de riesgos permitió establecer **controles específicos por actividad**, priorizando medidas de ingeniería, administrativas y el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con la jerarquía de controles.

La implementación de programas especializados (trabajo en alturas, manejo de asbesto, riesgo eléctrico, trabajos en caliente y plan de emergencias) garantiza una **gestión integral de los riesgos críticos**, reduciendo la probabilidad de accidentes graves y enfermedades laborales.

El presupuesto asignado para la implementación del Plan SST, equivalente aproximadamente al **1.04 % ($35.350.000) del valor total del proyecto**, se encuentra dentro de los rangos técnicos aceptables para obras de mejoramiento locativo con presencia de riesgos críticos, evidenciando coherencia técnica y financiera.

La estructuración de permisos de trabajo, inspecciones periódicas, capacitación del personal y conformación de brigada de emergencias fortalece el **control administrativo y la capacidad de respuesta ante incidentes**, cumpliendo con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La aplicación rigurosa de este Plan SST no solo protege a los trabajadores, sino que también reduce riesgos para la comunidad educativa y el entorno, contribuyendo al desarrollo de la obra bajo condiciones seguras y responsables.

El seguimiento permanente, la supervisión en obra y la mejora continua del sistema de gestión SST serán determinantes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan y mantener niveles aceptables de riesgo durante toda la ejecución del proyecto.

Elaboro



ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR
ESPECIALISTA EN GERENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 810395 del 20/03/2025

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

ELKIN JIMÉNEZ VILLAMIZAR

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo **ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.424.136 de Cúcuta, en calidad de Especialista en Gerencia Seguridad y Salud en en el Trabajo SST, bajo la **Resolución No. 810395 del 20/03/2025**, certifico que realice el diseño del Plan de de seguridad y salud en el Trabajo SST para el proyecto cuyo objeto obedece a: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS U'WA CALIFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

La duración de los derechos cedidos será por termino indefinido a partir de la fecha de la firma de la presente carta de sesión de derechos.

Para los fines pertinentes, anexo copia de mi licencia profesional, certificado de vigencia de la misma y copia de la cedula de ciudadanía.

Se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Atentamente.

ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR
ESPECIALISTA EN GERENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 810395 del 20/03/2025

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

ELKIN JIMÉNEZ VILLAMIZAR

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

Yo **ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.424.136 de Cúcuta, en calidad de Especialista en Gerencia Seguridad y Salud en en el Trabajo SST, bajo la **Resolución No. 810395 del 20/03/2025**, certifico que realice el diseño del Plan

de seguridad y salud en el Trabajo SST para el proyecto cuyo objeto obedece a: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS INDÍGENAS U'WA CALIFITAS, ALTO SAN MIGUEL Y TUTUKANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Por lo anterior, manifiesto que asumo toda responsabilidad referente a los prejuicios que puedan deducirse a causa de este estudio y exonero a la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, ante terceros de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa por cualquier falta u omisión del presente estudio.

Acepto y reconozco que la revisión efectuada por el departamento no constituye una aprobación del estudio sino una verificación.

Para los fines pertinentes, anexo copia de mi licencia profesional, certificado de vigencia de la misma y copia de la cedula de ciudadanía.

Se expide a los Once (11) días del mes de junio de 2026.

Atentamente.

ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR
ESPECIALISTA EN GERENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 810395 del 20/03/2025

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

Resolución No. 810395 del 20 Marzo de 2025

Por la cual se Otorga Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 333 de 2005 la Resolución No 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022 expedida por parte del Ministerio de salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, estableció que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como "aquella disciplina que tiene por objeto la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores encaminada a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

Que, el artículo 2.2.4.6.41 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, determina que las personas o empresas que presten servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a empleadores o trabajadores deberán acreditar los requisitos mínimos que este Ministerio establezca para su funcionamiento y obtener licencia para operar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional.

Que en el citado acto reglamentario, el Ministerio de Salud y Protección Social incorpora los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales al proceso de expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las personas naturales, así como define el procedimiento que a través de una herramienta tecnológica permite a las secretarias departamentales y distritales de salud o a las entidades que hagan sus veces, gestionar la expedición y renovación de las citadas licencias, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y del procedimiento allí establecidos.

Que, el día ***5*** del mes de ***Marzo*** del año ***2025***, el señor: ***ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR***, identificado con cédula de ciudadanía No. ***1.090.424.136,*** expedida en ***Cúcuta – Norte de Santander***, en nombre propio procede a solicitar por medio del Aplicativo WEB del Ministerio le sea expedida la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las personas naturales que acrediten título académico en un área de seguridad y salud en el trabajo, expedido por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional en los niveles de formación académica; técnico, tecnólogo, profesional universitario y profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo.

Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

Así mismo, de conformidad con el citado artículo 7 de la resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación para el trámite de expedición, renovación o cambio de nivel de formación académica:

(...)

7.1. Fotocopia del o los diplomas expedidos por la institución de educación superior en un área de seguridad y salud en el trabajo, debidamente registrados ante la misma.

Las personas naturales con títulos en seguridad y salud en el trabajo, expedidos en el exterior, deben realizar los trámites de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. Deben anexar como soporte, copia del diploma en el cual se acredite su formación en una de las áreas que conforman la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 y fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas.

7.2. Fotocopia del registro calificado del programa de educación superior en seguridad y salud en el trabajo otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de los siguientes niveles de formación académica: Postgrado. Profesional Universitario, Tecnólogo, Técnico profesional. Para el caso de los títulos otorgados con anterioridad al año 2008, se deberá presentar el diploma otorgado por la institución de educación superior.

7.3. Fotocopia del título de pregrado diferente a seguridad y salud en el trabajo expedido por institución de educación superior, debidamente registrado ante la misma.

7.4. Fotocopia del título de pregrado registrado ante la institución de educación superior, cuando se trate de profesiones que cuenten con campos de acción en seguridad y salud en el trabajo establecidos por la ley de la respectiva profesión. (...)

Que, de conformidad con el artículo 11 de la resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las personas naturales podrán renovar su licencia de seguridad y salud en el trabajo previa solicitud efectuada dentro de los tres (3) meses previos al vencimiento de la licencia inicialmente otorgada, cumplimiento con los requisitos señalados en el artículo 7 de la resolución ministerial, adjuntando a su vez copia de la licencia inicial.

Que, para efectos del presente acto administrativo, el código DIVIPOLA de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponderá al asignado al Departamento de Arauca siendo este el número 81.

Que, después de analizar y verificar los documentos y requisitos aportados por el solicitante, el Profesional Especializado del Programa de Salud Ambiental y Ámbito Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca encuentra ***VIABLE OTORGAR*** la licencia objeto del presente Acto Administrativos en los términos descritos en la resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. OTORGAR Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la persona natural: ***ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR***, identificado con cédula de ciudadanía No. ***1.090.424.136***, expedida en ***Cúcuta – Norte de Santander***, quien ostenta la calidad de ***Contador Público de Profesión de la Universidad Cooperativa de Colombia, Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo***, egresado el día **27** del mes de ***Febrero*** del año ***2025*** de la ***Fundación Universitaria del Área Andina.***

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE ACCIÓN. De acuerdo con la solicitud presentada por: ***ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR***, identificado con cédula de ciudadanía No. ***1.090.424.136***, expedida en ***Cúcuta – Norte de Santander***, los **CAMPOS DE ACCIÓN** en los que puede ejercer la presente licencia conforme al Anexo Técnico No. 1 "*CAMPOS DE ACCIÓN PARA PERSONAS NATURALES*" de la Resolución No. 1151 de 1 de Julio de 2022, "Por la Cual se Modifica la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 en el Sentido de Sustituir el Anexo Técnico No. 1 del Ministerio de Salud y Protección Social serán los siguientes:

Campo de Acción para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Otorgadas en esta Licencia Contemplado en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1151 de 2022 - Personas Naturales	
Perfil	**Campo de Acción**
Otros Profesionales con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Alguna de sus Áreas.	Investigación en Área Técnica.
	Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral de Acuerdo con su Competencia Según Formación Académica.
	Educación.
	Capacitación.
	Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La presente Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo se concede por término de diez (10) años y podrá ser renovada por un plazo igual al inicialmente otorgado, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos establecidos para el efecto mediante la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerir la renovación de la presente licencia, el titular de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá presentar solicitud ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en un término no inferior a tres (3) meses, previo el vencimiento del plazo inicialmente otorgado.

Dicho trámite deberá adelantarse a través del Aplicativo WEB aportando los requisitos establecidos para el efecto en la Resolución No. 754 del 31 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella de conformidad con las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, junto con la copia del presente Acto Administrativo que otorga la licencia.

Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

ARTÍCULO CUARTO: COBERTURA DE LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La presente Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSICIONES: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a lo contenido en el presente Acto Administrativo, así como a las demás normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 754 del 31 de mayo de 2021 y aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al solicitante descrito en el artículo primero de este Acto en los términos del artículo 68 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 *"Por medio del cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".*

Así mismo, realícese la publicación del presente Acto Administrativo por medio del Aplicativo WEB dispuesto por el Ministerio de Salud y protección Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra el presente Acto proceden los recursos de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación de conformidad con el procedimiento expedido para el efecto mediante la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA: Las disposiciones contenidas en el presente documento regirán a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los ***Veinte (20) Días del Mes de Marzo de 2025.***

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora UAESA
(E) Res. 0363 de 2025

Anexos:			
Elaboró:	José Alben Díaz Torrado	Profesional de Apoyo CPS No. 01 - 041 de 2025	
Revisó Aspectos Técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas	Profesional Especializado de Salud Pública	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Gennifer Alejandra Rivera Mendoza	Profesional de Apoyo CPS No. 01 - 109 de 2025	
Aprobó Oficina Jurídica	Sergio Leonardo Marín Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

...COPIA·DIGITAL·AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ELKIN JIMENEZ VILLAMIZAR

C.C. Nº. 1090424136

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 27 de Febrero de 2025

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

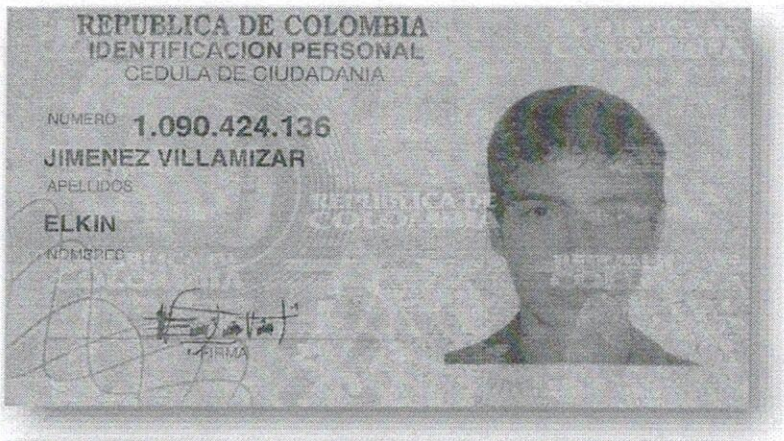
Tomo 4 · Folio 124 · Registro 50652 · Acta No. 1020 · Fecha 27 de Febrero de 2025 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-099666

Código Seguro de Verificación: ZAFUYQSAAMTLMA

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335

GRUPO CONSULTOR & EMPRESARIAL EJV
ELKIN JIMÉNEZ VILLAMIZAR


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.424.136
JIMENEZ VILLAMIZAR
APELLIDOS

ELKIN
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1990
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

29-SEP-2008 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2500100-00212469-M-1090424136-20100203 0020587912G 1 26269939

CARRERA 19 23 45 BRR GALAN
Eljivi_010@hotmail.com
3204373335